



DECRETO N° 4844 /

TEMUCO, 12 NOV. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 29.10.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MARYORETH STEPHANNIA HOFFMANN HENRÍQUEZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°1817 de fecha 29.04.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

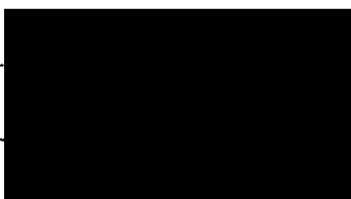
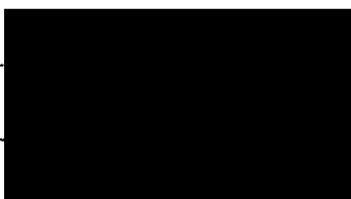
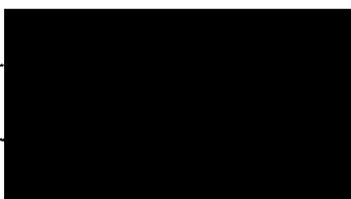
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 29.10.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	MARYORETH STEPHANNIA HOFFMANN HENRÍQUEZ			
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	04.11.2024	<b>TERMINO</b>	31.12.2024
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
<p>1. PLANIFICAR TERRENO Y VISITAS A DOMICILIO EN COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LAS/LOS INTEGRANTES DE LOS SERVICIOS Y CONSENSUADOS CON COORDINADOR/A DE SSEE, DE ACUERDO CON EL FLUJOGRAMA DE SSEE ESTABLECIDOS.</p> <p>2. APLICAR PAUTAS DE EVALUACIÓN PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD PARA IDENTIFICAR VARIABLES PSICOSOCIALES Y/O SOCIOANITARIAS A INTERVENIR.</p> <p>3. MANTENER CARPETA USUARIA Y/O PLATAFORMA CON LOS DATOS DE LAS/LOS USUARIOS/AS ATENDIDOS ACTUALIZADOS.</p> <p>4. REFORZAR Y RELEVAR LAS CAPACIDADES PRESENTES PARA RESOLVER LAS PROBLEMATICAS QUE SE OBSERVAN EN EL HOGAR.</p> <p>5. ELABORAR PLAN DE INTERVENCIÓN CONSENSUADO CON LA DÍADA Y COORDINADOR/A SSEE. SERÁ RESPONSABLE DE ACTUALIZAR DICHA INFORMACIÓN Y/O DERIVAR A OTRO SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>6. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE CASOS DE SSEE Y LA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS.</p> <p>7. INTEGRAR ATENCIONES CON OTRAS ESPECIALIDADES DE SSEE, LA RED LOCAL Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.</p> <p>8. CONSENSUAR OBJETIVOS COMUNES QUE ENTREGUEN UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA DEL EJERCICIO PROFESIONAL/TÉCNICO.</p> <p>9. REEVALUAR SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>10. PROMOVER Y/O PARTICIPAR DE ATENCIONES O INTERVENCIONES GRUPALES Y/O COMUNITARIAS, QUE CONTEMPLAN LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE Y PARA PSDF, ORGANIZACIONES DE CUIDADORAS/ES, COMUNIDAD, OTROS.</p> <p>11. CONOCER LA OFERTA LOCAL E IDENTIFICAR A LOS ACTORES DE LA RED DE SSEE.</p> <p>12. APLICAR ESTÁNDAR DE CALIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES, SEGÚN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DE SSEE.</p>				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>		\$1.900.000
NOVIEMBRE	\$900.000			
DICIEMBRE	\$ 1.000.000			
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.003.012	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.900.000.- **Un millón novecientos mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.012** para el año 2024.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CME/vft

c.c. D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

